



Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica

ACUERDO QUE ABROGA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO, INTEGRACIÓN, OPERACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL DESEMPEÑO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS Y LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS MISMAS.

Fecha de Aprobación	2007/05 /28
Fecha de Publicación	2007/08/15
Vigencia	2007/08/16
Expidió	Secretaría de la Contraloría.
Periódico Oficial	4549 "Tierra y Libertad"

MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXVI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y 2, 8 Y 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO

La actual gestión gubernamental considera como uno de sus objetivos primordiales, que los recursos públicos se ejerzan con pulcritud y racionalidad. Por ello, deben ser administrados y ejercidos con honestidad, eficiencia, calidad y transparencia, observando estrictamente el marco jurídico y las disposiciones aplicables, a efecto de brindar cuentas claras, confiables y oportunas a la sociedad.

En esa tesitura, la Secretaría de la Contraloría, en términos de lo dispuesto por los ordenamientos jurídicos vigentes, es la dependencia que se encarga de proponer e instrumentar la política de control, inspección y supervisión en la Administración Pública del Estado, vigilando la ejecución y aplicación del gasto público.

Debido a la importancia y trascendencia que revisten las funciones que tiene a su cargo esa dependencia, con fecha dieciséis de marzo del año dos mil cinco fue publicado, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4383, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Diseño, Integración, Operación, Evaluación y Control del Desempeño de las Unidades Administrativas Adscritas a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y los Criterios Generales para la Integración y Actualización de las mismas.

Dichos lineamientos, fueron elaborados con la finalidad de que el Contralor Interno de la Secretaría de la Contraloría, estuviera en condiciones de evaluar el desempeño y operación de cada una de las unidades administrativas que componen dicha dependencia, y así una vez que se obtuviera el resultado de la evaluación, se acordaran con el titular de la Secretaría las acciones y medidas a instrumentar; sin embargo, la evaluación que en su momento realiza ese órgano interno de control se torna en una apreciación meramente subjetiva, la cual no arroja elemento alguno que permita una mejora continua en el actuar de las unidades administrativas que integran la dependencia, sino únicamente se obtiene un resultado parcial y carente de objetividad en relación con el desempeño generado, situación derivada de que los indicadores con los que se cuenta no permiten efectuar un análisis real y contundente sobre el desempeño y actuación de dichas unidades administrativas.

No obstante lo anterior, se deben buscar los indicadores necesarios, para realizar una valoración objetiva, que permita medir y conocer la realidad por cuanto al desempeño de las unidades administrativas que conforman la Secretaría de la Contraloría, con la firme intención de mejorar día a día el desarrollo de sus funciones, lo cual se traducirá en una administración pública que genere cuentas claras y confiables.

En mérito de lo anterior y con fundamento en los artículos 34, fracciones I, XII, XIV y XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; y 1, 5 y 6, fracciones I, II, VII, IX y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se abroga el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Diseño, Integración, Operación, Evaluación y Control del Desempeño de las Unidades Administrativas Adscritas a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y los Criterios Generales para la Integración y

Actualización de las mismas, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4383.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo es de observancia general y obligatoria para las unidades administrativas que integran la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintiocho días de mayo de dos mil siete.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
DR. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. SERGIO ALVAREZ MATA
LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA
LIC. PATRICIA MARISCAL VEGA
RÚBRICAS.**